



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO N° 79-2020-MPCH/A

Chincheros, 25 de julio del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Cesión de Consejo Extraordinaria N° 10-2020-MPCH, realizada el 25 de julio del 2020, se debatió el Informe N° 0239-2020-MPCH-PP/BQCH, de fecha 23 de julio del 2020, con registro de gerencia N° 3950, Informe N° 429-2020-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 3917, de fecha 22 de julio del 2020, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, quien solicita aprobar el plan de actividades para el Aniversario Patrio de Chincheros 2020 en Tiempos de Covid-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 429-2020-GRA-SGDS/MPCH, con registro de gerencia N° 3917, de fecha 22 de julio del 2020, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, quien solicita aprobar la Propuesta de plan de actividades: "**Aniversario Patrio de Chincheros 2020 en Tiempos de Covid-19**", sumando la propuesta del plan a un monto total de S/. 5,000.00";

Que, Informe N° 0239-2020-MPCH-PP/BQCH, de fecha 23 de julio del 2020, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto remite la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 11. Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados, 19. Promover actividades culturales diversas;

Que, mediante Opinión Legal N° 172-2020-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 4019, de fecha 24 de julio del 2020, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros OPINA: Artículo Primero. - Declarar la acción de Visto Bueno, así mismo se remita el presente, al Concejo Municipal para su aprobación (...);

Que, luego de ser debatido en la Sesión de Concejo y estando todos de acuerdo que contamos con mayores necesidades en la Provincia se aprueba por MAYORIA la Propuesta de plan de actividades: "**Aniversario Patrio de Chincheros 2020 en Tiempos de Covid-19**", por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles).

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO de la MAYORÍA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ARTICULO 1: APROBAR El Plan de Actividades: "Aniversario Patrio de Chincheros 2020 en Tiempos de Covid-19", por el monto total de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), el que como anexo forma parte integrante del Presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2: ENCARGAR al Sub Gerente de Desarrollo Social y Unidad de Recursos Humanos iniciar con la conformación de comisiones para la actividad "Aniversario Patrio de Chincheros 2020 en Tiempos de Covid-19".

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Recursos Humanos, y demás instancias administrativas para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO 4°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
CCULTURA 02
SGDS 01
RRHH 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01